

INDICE

	Pág.
Prólogo del Dr. Antonio Boggiano	VII

INTRODUCCIÓN

EL OBJETO DE ESTE TRABAJO

Sólo a modo de enfoque propedéutico: Los “procedimientos de insolvencia” como categoría jurídica y el problema de las calificaciones	1
El primer pilar	5
El segundo pilar	6
El tercer pilar	6
El cuarto pilar	6
El método a seguir. El plan de trabajo	7

PRIMERA PARTE

LOS INSTITUOS DE LA INSOLVENCIA EN EL DERECHO COMPARADO. LA INSOLVENCIA EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

I. El instituto concursal en el derecho comparado. Evolución histórica.	
Diversas figuras: su calificación	11
1) En la antigüedad: Roma. Los germanos	11
2) En la Edad Media. Las ciudades italianas	15
3) Los tiempos modernos	16
4) La evolución en el derecho anglosajón	18
5) El siglo XIX. El código francés y su influencia	24
6) Clasificación clásica —decimonónica— de los diversos sistemas	27
7) El siglo XX y los primeros años del siglo XXI. Los nuevos modelos, las nuevas figuras	29
8) Francia	30
8.1) La suspensión provisoria de ejecuciones (“La suspension provisoire des poursuites”)	31

	Pág.
8.2) La ley 84/148, del 1º de marzo de 1984 sobre "Prévention et règlement amiable des entreprises dans difficulté". "Commissaires aux comptes". "Groupements de prévention agréés"	32
8.3) "Le règlement amiable"	33
8.4) "Redressement y liquidation judiciaire"	36
8.5) Libro VI del Código de Comercio francés. "De las empresas en dificultad". Reforma de la ley 845 del 26 de julio de 2005	36
8.6) De la prevención de las dificultades de las empresas, mandato ad hoc y procedimiento de conciliación	38
8.7) "La sauvegarde". Procedimiento de "protección"	40
8.8) La reorganización (o rectificación) judicial. ("Le redressement judiciaire")	43
8.9) La liquidación judicial	44
8.10) Concordato amistoso	47
8.11) Mandatario ad hoc. Cámaras de Prevención y las Cámaras de Comercio	48
9) Italia	51
9.1) La quiebra	52
9.2) Concordato preventivo	54
9.3) La administración controlada	56
9.4) La liquidación forzosa —coactiva— administrativa	58
9.5) La administración extraordinaria de grandes empresas en crisis	58
10) Portugal	63
10.1) La Reforma de 1993	63
10.2) La Reforma de 2004	66
11) Alemania	67
12) Reino Unido	72
12.1) Moratorias	73
12.2) Acuerdos Voluntarios de Compañías	74
12.3) Acuerdos Voluntarios Individuales	75
12.4) Ley Modelo sobre Insolvencia Transfronteriza	75
13) Estados Unidos	76
13.1) Procedimiento de reorganización	77
13.2) Reforma de 2005. Capítulo 15	80
13.3) Ámbito de influencia	81
14) Panorama en Europa. Reglamento (CE) N° 1346/2000	82
II) El instituto concursal en el Mercosur y otros Estados americanos	85
1) En el Río de la Plata	85

	Pág.
1.1) Los primeros tiempos	85
1.2) La codificación	87
1.3) Las leyes especiales	88
1.4) La ley 24.522	91
2) Uruguay	94
2.1) Del concordato preventivo extrajudicial	95
2.2) Concordato preventivo judicial	96
2.3) La quiebra	98
2.4) Las moratorias	102
3) Paraguay	104
3.1) La convocatoria de acreedores	105
3.2) La quiebra	109
3.3) Pequeñas quiebras. Empresas de servicios públicos	114
4) Brasil	114
4.1) El Decreto ley 7661/45. La quiebra	116
4.2) La Junta de acreedores y el concordato	117
4.3) Las moratorias	119
4.4) La ley 11.101 del 9 de febrero de 2005	120
4.4.1) Los órganos previstos por la ley	122
4.4.2) La recuperación judicial	124
4.4.3) Recuperación extrajudicial	126
4.4.4) La Quiebra o falencia	127
5) Miscelánea americana	130
5.1) Perú	130
5.2) Bolivia	134
5.2.1) El Concurso (Civil)	134
5.2.2) El Concurso Preventivo (comercial)	135
5.2.3) La Quiebra (comercial)	135
5.3) Colombia	137
5.4) Chile	139
5.5) Ecuador	144
III) La Naturaleza y Funciones del Instituto Concursal. La idea del "equivalente funcional". Diversas soluciones: las calificaciones. Diversas figuras	146
IV) La insolvencia como problema propio del Derecho Internacional Privado (D.I.Pr.). La importancia del contexto jurisdiccional. Los sistemas de unidad y pluralidad en la quiebra internacional	149

	Pág.
CAPÍTULO II	
TEORÍA DE LA UNIDAD, UNIVERSALIDAD O EXTRATERRITORIALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA	
1. Perspectiva actual de los procedimientos internacionales vinculados a la insolvencia	155
2. Fundamentos de la Teoría de la Unidad, universalidad o extraterritorialidad	156
3. Soluciones desde el punto de vista de la jurisdicción internacional y del derecho aplicable	164
4. El principio de la unidad en la jurisdicción competente y el derecho aplicable a través de algunos ejemplos paradigmáticos en el D.I.Pr. de fuente interna	165
a) Bélgica	165
b) Luxemburgo	169
c) El derecho inglés	171
c.1) El progreso en los criterios	171
c.2) La Ley Modelo sobre Insolvencia Transfronteriza de UNCITRAL	176
c.3) La experiencia de coordinación de procedimientos principales	177
CAPÍTULO III	
LA TEORÍA DE LA PLURALIDAD O DE LA TERRITORIALIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA	
1. Los fundamentos de la teoría	181
2. Algunos ejemplos paradigmáticos. Los países escandinavos	186
1. Los criterios atributivos de jurisdicción con una perspectiva territorialista	186
2. Obligación de cooperación del deudor para recuperar bienes fuera de su territorio.	189
3. Percepción de créditos por un deudor en el extranjero	189
4. Efectos de un procedimiento extranjero de insolvencia	190
3. El derecho de Japón en la materia	193
1. Jurisdicción en casos de reconocimiento y asistencia	195
2. La solicitud de reconocimiento de un procedimiento extranjero de insolvencia	195
3. Rechazo de la solicitud de reconocimiento de un procedimiento foráneo (art. 21)	196
4. Decisión de reconocer un procedimiento extranjero de insolvencia	196
5. Medidas de asistencia respecto de un procedimiento de insolvencia extranjero. Suspensión de los procesos individuales	196

	Pág.
6. Tratamiento en caso de petición de una quiebra doméstica	197
7. Tratamiento en caso de que se presente otro pedido de reconocimiento de un procedimiento extranjero cuando uno ya ha sido reconocido respecto del mismo deudor	198
8. Invalidez de un procedimiento de reconocimiento y asistencia o de una insolvencia doméstica que han sido suspendidos	198
CAPÍTULO IV	
SISTEMAS INTERMEDIOS	
1. El pragmatismo ecléctico	201
2. Desde la unidad: países que reconocen efectos a la sentencia extranjera de quiebra bajo la exigencia de exequatur	202
2.1. La solución francesa	202
2.1.2. Ley aplicable	205
2.2. El derecho italiano	205
3. Desde la pluralidad: los procesos subordinados, derivados o complementarios respecto de procedimientos extranjeros	207
3.1. El derecho Americano	207
3.1.1. Los antecedentes recientes	207
3.1.2. La reforma de 2005: sus objetivos y alcances	209
3.1.3. Los procesos subordinados (ancillary proceedings)	213
3.1.4. Acceso de los representantes extranjeros y de los acreedores ante los tribunales americanos	214
3.1.5. Reconocimiento y auxilio al procedimiento extranjero	215
3.1.6. La cooperación con los tribunales extranjeros y los representantes del proceso foráneo	218
3.1.7. Procedimientos concurrentes	219
3.1.8. Presunción de insolvencia	220
3.1.9. Regla para pagos realizados en procesos concurrentes	220
3.1.10. Conclusiones	220
3.2. El derecho canadiense	221
3.2.1. Algunas calificaciones	221
3.2.2. Disposiciones generales	221
3.2.3. Suspensión de procedimientos	222
3.2.4. Facultades del tribunal	223
3.2.5. Diversos aspectos de la cooperación procesal	223
3.2.6. Sumas recibidas en el extranjero	223
3.2.7. Acreencias en moneda extranjera	224

	Pág.
3.2.8. Sobre la Ley Modelo de Uncitral	224
3.3. El derecho suizo	225
3.3.1. Reconocimiento	225
3.3.2. Paridad en los dividendos	226
3.3.3. Distribución	226
3.3.4. Procedimientos análogos	227
3.4. Derecho español	227
3.4.1. Cuestiones generales	228
3.4.2. La ley aplicable	229
3.4.3. Publicidad y registro en el extranjero	231
3.4.4. Pago al concursado en el extranjero	231
3.4.5. Comunicación de créditos	231
3.4.5.1. Restitución e imputación	231
3.4.6. Lenguas	232
3.4.7. El reconocimiento de procedimientos extranjeros de insolvencia	232
3.4.7.1. Reconocimiento de la resolución de apertura	232
3.4.7.2. Reconocimiento de otras resoluciones	234
3.4.7.3. Efectos del reconocimiento de una sentencia extranjera	234
3.4.7.4. Cumplimiento a favor del deudor	234
3.4.7.5. Medidas cautelares	235
3.4.8. Sobre la coordinación entre procedimientos paralelos de insolvencia	235
3.4.8.1. Obligaciones de cooperación	235
3.4.8.2. Ejercicio de los derechos de los acreedores. La paridad en los dividendos	236
3.4.9. Disposiciones adicionales	237
3.5. Derecho alemán	237
3.6. Méjico	238
Conclusión	248

CAPÍTULO V

LA INTEGRACIÓN Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE FUENTE INTERNACIONAL EN MATERIA DE INSOLVENCIA (PRIMERA PARTE)

1. El fenómeno de la integración	249
2. Tratados bilaterales y multilaterales	254

	Pág.
2.1. Sois a modo de introducción. Convenios bilaterales	254
3. La quiebra en el Derecho Internacional privado de fuente convencional en América	256
3.1. Los primeros tratados señeros en la tarea de la solución uniforme en la materia	256
4. El Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889 en materia de falencias	257
5. La quiebra en el Tratado de Derecho Comercial Internacional Terrestre de Montevideo de 1940	257
6. Concurso Civil de Acreedores en el Tratado de Derecho Procesal de Montevideo de 1940	257
7. El Código de Sánchez de Bustamante y Sirvén (Código de La Habana de 1928)	258

CAPÍTULO VI

LA INTEGRACIÓN Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE FUENTE INTERNACIONAL EN MATERIA DE INSOLVENCIA (SEGUNDA PARTE)

1. La búsqueda de las mejores soluciones: el debate especializado. La aspiración de soluciones multilaterales	259
1.1. La obra de la Conferencia de La Haya	259
1.1.1. La Segunda Sesión de 1894. El primer planteo serio de los problemas existentes a nivel internacional para obtener un instrumento de unificación	259
1.1.2. La Cuarta Sesión de 1904	261
1.1.3. La Quinta Sesión de 1925	262
2. Convención sobre quiebras de la Unión Escandinava y Nórdica de Derecho Internacional Privado	264
3. Proyectos de convenciones en ámbito europeo	268
3.1. Los primeros pasos	268
3.2. El Consejo de Europa y el Convenio europeo relativo a ciertos aspectos internacionales del derecho de quiebra, de Estambul, de 1990	270
3.3. Nuevamente el escenario Comunitario: el proyecto del Convenio de Bruselas sobre aspectos relativos a los procedimientos de insolvencia de 1995	274
3.4. La Unión Europea y la gestación del Reglamento Europeo 1346/2000. El nuevo D.I.PR. "comunitario" europeo	276
4. Reglamento Europeo Nº 1346/2000	280
4.1. Exposición de motivos	281
4.2. Ámbito de aplicación. Exclusiones y definiciones	282

	Pág.
4.3. Reglas de jurisdicción internacional. Procedimiento secundario ...	283
4.4. Ley aplicable	286
4.5. Normas especiales sobre derecho aplicable	287
4.5.1. Derechos reales de terceros	287
4.5.2. Compensación	287
4.5.3. Reserva de propiedad	288
4.5.5. Contratos sobre bienes inmuebles	288
4.5.6. Sistemas de pago y mercados financieros	288
4.5.7. Contratos de trabajo	288
4.5.8. Efectos sobre los derechos sometidos a registro	288
4.5.9. Patentes y marcas comunitarias	289
4.6. Actos perjudiciales	289
4.7. Protección de los terceros adquirentes	289
4.8. Efectos del procedimiento de insolvencia sobre procedimientos en curso	289
4.9. Reconocimiento del procedimiento de insolvencia	289
4.10. Efectos del reconocimiento	290
4.11. El Síndico o liquidador	290
4.12. Restitución e imputación. Paridad en los dividendos	291
4.13. Publicación	291
4.14. Ejecución a favor del deudor	292
4.15. Reconocimiento y carácter ejecutorio de otras resoluciones. Exclusiones	292
4.16. La reserva de orden público	292
4.17. Procedimientos secundarios de insolvencia	292
4.17.1. Apertura	293
4.17.2. Ley aplicable	293
4.17.3. Obligaciones-deberes de información y cooperación	293
4.17.4. Ejercicio de los derechos de los acreedores	293
4.17.5. Suspensión de la liquidación	294
4.17.6. Terminación del procedimiento secundario de insolvencia	294
4.17.7. Excedente del activo del procedimiento secundario	295
4.18. Apertura posterior del procedimiento principal	295
4.19. Conversión del procedimiento anterior en otro, liquidativo	295
4.20. Medidas cautelares	295
4.21. Información a los acreedores y presentación de sus créditos	295
4.22. Disposiciones transitorias y finales	296

	Pág.
5. Proyectos de la International Bar Association (I.B.A.) sobre Concordatos y "Model Act"	298
6. El Proyecto de Insolvencia Transnacional del American Law Institute. Principios de cooperación entre los países del NAFTA (Área de Libre Comercio Norteamericana)	302
6.1. Principios Generales	305
6.2. Principios procesales	306
6.2.1. Reconocimiento	306
6.2.2. Suspensión	307
A) En un único procedimiento de Insolvencia pleno	307
B) Procedimientos Paralelos	307
C) Procedimientos abusivos	308
6.2.3. Acceso a la justicia	308
6.2.4. Administración	309
A) En un único procedimiento de Insolvencia pleno	309
B) En procedimientos paralelos	309
6.2.5. Grupos corporativos	311
6.2.6. Conclusión del proceso	311
6.2.6.1. Distribución	311
6.2.6.2. Efectos vinculantes de los Planes de reorganización	311
6.3. Recomendaciones para legislaciones o acuerdos internacionales	312
6.4. Definiciones	313
7. La insolvencia transfronteriza en la CIDIP	313

CAPÍTULO VII

LOS ESFUERZOS MÁS MODERNOS PARA UNIFORMAR SOLUCIONES EN MATERIA DE INSOLVENCIA

1. La CNUDMI o UNCITRAL	315
2. La Ley Modelo de CNUDMI sobre Insolvencia Transfronteriza	317
2.1. La finalidad de la Ley Modelo	319
2.2. Estructura de la Ley Modelo	320
3. La Ley Modelo como vehículo de armonización del derecho	321
4. Examen de las disposiciones de la Ley Modelo a la luz de la "Guía para la incorporación al derecho interno de la Ley Modelo de la CNUDMI sobre la Insolvencia Transfronteriza"	321
4.1. Antecedentes	321
4.2. Integración de la Ley Modelo en el derecho interno existente	323

	Pág.
4.3. Ámbito de aplicación de la Ley Modelo	324
4.4. Tipos de procedimientos extranjeros considerados	324
4.5. Asistencia extranjera para un procedimiento de insolvencia abierto en el Estado promulgante	325
4.6. Acceso del representante extranjero a los tribunales del Estado promulgante	325
4.7. Reconocimiento de un procedimiento extranjero	326
4.7.1. Decisión de reconocer o no un procedimiento extranjero	326
4.7.2. Efectos del reconocimiento y medidas otorgables al representante extranjero	326
4.7.3. Protección de los acreedores y demás personas interesadas ..	327
4.7.4. Cooperación transfronteriza	328
4.8. Coordinación de procedimientos paralelos	328
4.8.1. Competencia para dar apertura a un procedimiento local	328
4.8.2. Coordinación de medidas en supuestos de procedimientos paralelos	329
5. Observaciones a cada uno de los artículos	330
Preámbulo	331
Capítulo I. Disposiciones Generales	331
Capítulo II. Acceso de los representantes y acreedores extranjeros a los tribunales del Estado	340
Capítulo III. Reconocimiento de un procedimiento extranjero y medidas otorgables	345
Capítulo IV. Cooperación con Tribunales y Representantes Extranjeros	361
Capítulo V. Procedimientos Paralelos	364
6. Asistencia de la Secretaría de la CNUDMI	369
7. La Guía legislativa sobre el régimen de Insolvencia —2004—	369
7.1. Las Recomendaciones	371
Recomendaciones 1 a 5	371
Recomendación 6	373
Procedimiento eficaz de insolvencia aspectos a considerar	373
Recomendación 7	373
Admisibilidad del procedimiento Jurisdicción	374
Recomendaciones 8 a 13	374
Procedimiento de insolvencia	375
Recomendaciones 14 a 29	375
Derecho aplicable a los procedimientos de insolvencia	378
Recomendaciones 30 a 34	378

	Pág.
Protección y conservación de la masa	380
Recomendaciones 35 a 38	350
Medidas para la protección y conservación de la masa	381
Recomendaciones 39 a 51	381
Utilización y disposición de bienes	384
Recomendaciones 52 a 62	384
Financiación posterior a la apertura de los procedimientos.	387
Recomendaciones 63 a 68	387
Contratos	388
Recomendaciones 69 a 86	388
Anulación de actos jurídicos. Reconstrucción del patrimonio	391
Recomendaciones 87 a 99	391
Compensación	394
Recomendación 100	394
Derechos de compensación en el contexto de operaciones de mercados financieros	394
Recomendaciones 101 a 107	394
Derechos y obligaciones del deudor	396
Recomendaciones 108 a 114	396
Representantes de la insolvencia	398
Recomendaciones 115 a 125	398
Participación de los acreedores en el procedimiento	400
Recomendaciones 126 a 136	400
Recursos	403
Recomendaciones 137 y 138	403
Recomendaciones relativas al plan de reorganización	404
Recomendaciones 139 a 159	404
Negociaciones voluntarias de reestructuración combinadas con un plan de procedimiento agilizado regulado por el régimen de insolvencia	408
Recomendaciones 160 a 168	408
Verificación y reconocimiento de créditos	411
Recomendaciones 169 a 184	411
Privilegios. Orden de prelación. Distribución	414
Recomendaciones 185 a 193	414
Liberación o exoneración del deudor	416
Recomendaciones 194 a 196	416

	Pág.
Conclusión del procedimiento de insolvencia	417
Recomendaciones 197 y 198	417
8. La nueva técnica. El "soft law". "Los Principios"	417
9. El Banco Mundial y los principios sobre regímenes de insolvencia	419
9.1. Síntesis de los 35 principios	420
a) Rol de los sistemas de ejecución	420
b) Marco legal para los derechos de los acreedores	421
9.2. Los principios	421
9.3. El principio 24 y la insolvencia multinacional	430

SEGUNDA PARTE

DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN MATERIA DE INSOLVENCIA EN LOS PAÍSES DEL MERCOSUR

CAPÍTULO VIII

LA INTEGRACIÓN Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE FUENTE INTERNACIONAL EN MATERIA DE INSOLVENCIA EN EL MERCOSUR

1. La quiebra en el Derecho Internacional privado de fuente convencional en el Mercosur. Los primeros tratados señeros en la tarea de la solución uniforme en la materia	435
2. El Tratado de Derecho Comercial Internacional de Montevideo de 1889 en materia de falencias	436
2.1. Organización de la quiebra multinacional en el Tratado de 1889. La Competencia	437
2.2. Casas comerciales dependientes e independientes	438
2.3. Quiebra de Casa de Comercio independiente. Quiebra única y quiebra plural	439
2.4. La opción del artículo 39. Quiebra plural. Sistema mixto	440
2.5. Quiebra plural de casas de comercio independientes	442
2.6. Quiebra única de casas de comercio independientes	444
2.7. Quiebra de Casas de Comercio Dependientes	446
2.8. Acreedores con créditos localizados en el estado donde el fallido no tiene casa de comercio	447
3. Situaciones no previstas en el Tratado de 1889	447
a) Comerciante con casa de comercio en un solo estado	447
b) Casas de comercio dependientes en dos o más Estados	448
c) Casas de comercio independientes en dos o más Estados	448
4. Otras cuestiones contempladas	449
4.1. Privilegios	449

	Pág.
4.2. Los Síndicos	449
4.3. Efectos personales. Rehabilitación	450
5. La quiebra en el Tratado de Derecho Comercial Internacional Terrestre de Montevideo de 1940	450
5.1. La estructura del nuevo Tratado. Las principales modificaciones ...	450
5.2. Los síndicos	452
5.3. Los privilegios	453
5.4. Efectos personales	453
5.5. Aplicación extensiva a instituciones análogas	453
6. Concurso Civil de Acreedores	453
6.1. Concurso Civil de Acreedores en el Tratado de Derecho Procesal de Montevideo de 1940	454
6.2. Las medidas cautelares en el concurso civil	456
6.3. Medidas de publicidad	457
6.4. Pluralidad de concursos	457
6.5. Privilegios	458
6.6. Alcance de la autoridad de los síndicos	458
6.7. Inhabilidades	459
6.8. Instituciones similares	459
7. El Código de Sánchez de Bustamante y Sirvén (Código de La Habana de 1928). Su ámbito material de aplicación. Su relevancia en el ámbito espacial del Mercosur	460
7.1. El marco procesal internacional del Código de Bustamante en la materia. La competencia	462
7.2. La unidad, el criterio domiciliar y los efectos de la quiebra	464
7.3. La concesión a la pluralidad del art. 415	465
7.4. Necesidad del exequatur	466
7.5. La ley aplicable. El síndico	468
7.6. El convenio y la rehabilitación	470
Anexo Jurisprudencial. Tratados de Derecho Comercial de Montevideo de 1889 y 1940	471

CAPÍTULO IX

LA COORDINACIÓN Y LA ARMONIZACIÓN INTERNACIONALES EN MATERIA DE INSOLVENCIA: LA NECESIDAD DE APROXIMARSE AL OBJETIVO

1. La vocación por el criterio de la Unidad para encarar el problema de la insolvencia multinacional y las posibilidades de su concreción	479
2. La solución anticipada en 1985	483

	Pág.
3. Los principales obstáculos en el camino de la solución unitaria	484
4. El método adoptado en la Tesis: Los pasos recorridos. La apertura a los casos "transordenamientos" ("Casos trans") y a una coordinada "transposición procesal"	487
5. El fracaso de las soluciones tradicionales. El mundo en cambio	489
6. Los signos de progreso relativamente recientes con una impronta global. La Ley Modelo de CNUDMI o UNCITRAL de 1997	492
7. El Reglamento Europeo: la adopción de un mecanismo de "transordenamiento" peculiar	493
8. La perspectiva más conveniente para Argentina y para los países del Mercosur en la línea de la integración	495
9. La mejor estrategia para los países del Mercosur en el contexto internacional actual	496
10. Enfoque propedéutico al primer pilar de la tesis: Necesidad de una adecuada armonización. La coordinación sistemática equilibrada y en equidad	498
11. Elementos de un enfoque posible	499
11.1. Acuerdo sobre reglas de transposición procesal comunes incorporadas a nivel de derecho de fuente interna	499
11.2. Las diferencias entre los intereses de los países no debe confundirse con el instrumento empleado y éste debe operar funcionalmente y no mostrarse como un instrumento de exteriorización de situación dominante	501
11.3. La transposición procesal debe procurarse mediante mecanismos de articulación del procedimiento local si lo hubiere, con uno o más procedimientos foráneos	501
11.4. Las reglas de transposición procesal deben operar la articulación de los diversos derechos aplicables al caso, que se vuelve un caso transordenamientos (caso "trans")	502
11.5. Resguardo de los principios de orden público	503
12. El Primer pilar de la Tesis	503
13. ¿La Ley Modelo de UNCITRAL o CNUDMI cumple las condiciones enunciadas? ¿Es una respuesta conveniente? ¿Es una respuesta útil en línea de la unidad en general y para el Mercosur en particular?	503
14. Propuesta de texto para adaptar y adoptar la Ley Modelo en la República Argentina	505
15. Conclusión al pie del Primer Pilar de la Tesis	516

CAPÍTULO X

EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO DE FUENTE INTERNA EN
MATERIA DE INSOLVENCIA EN EL MERCOSUR

I) El D.I.Pr. de fuente interna en la República Argentina	519
-----------------------------------------------------------------	-----

	Pág.
1. Sistema en el cual se inscribe el tratamiento de la quiebra multinacional en nuestro D.I.Pr. de fuente interna (especialmente el actual art. 4, ley 19.551, modif. por ley 22.917 y por la 24522)	519
El segundo pilar de la tesis	519
2. El art. 1º vs. los arts 2 y 4º LCQ: la filiación sistemática. Ámbito de aplicación en punto a los procedimientos alcanzados	522
2.1. Marco procesal de aplicación del art. 4º L.C.: ¿Concurso preventivo y/o quiebra?	523
3. Concurso de un deudor domiciliado en el extranjero (art. 2º inc. 2) L.C.Q.)	524
3.1. Sujetos concursables	524
3.2. Existencia de bienes en el país: precisión del concepto	530
4. Concursos originarios y derivados. Jurisdicción directa de los tribunales propios	531
5. Efectos de la declaración de concurso en el extranjero. Aptitud para "causar" la apertura del concurso en el país (concurso derivado)	532
6. Efectos de la declaración de concurso extranjero frente a los acreedores locales	540
7. Efectos de la declaración de concurso en el extranjero de un deudor que carece de acreedores locales pero con bienes en el país	541
8. Declaración de concurso en el extranjero y posterior declaración de quiebra en el país	543
9. Declaración de concurso en el país frente a acreedores que no pertenezcan a un concurso abierto en el extranjero. La reciprocidad	549
9.1. Requisito formal	549
9.2. Acreedores sujetos a la reciprocidad	550
9.3. El funcionamiento de la cláusula de reciprocidad	550
9.4. Algunas referencias a las calificaciones	555
9.5. Prueba del derecho extranjero. La carga de la prueba	556
9.6. Los medios de prueba. Defecto de prueba	557
10. La paridad en los dividendos	559
10.1. La paridad en los dividendos, la corrección del fraude y los privilegios	560
10.2. El modo de imputación de lo percibido en el dividendo	561
11. La insolvencia en el Proyecto de Código de DIPrivado	564
12. Cooperación internacional en materia de insolvencia transfronteriza en procesos de reorganización	565
II) Formulación del Segundo Pilar de la Tesis	574
1. Aportes sobre la posibilidad de coordinar sistemas nacionales	574
2. Posible vocación extraterritorial del concurso local	581

	Pág.
3. Predominio del conflicto de jurisdicción sobre el conflicto de leyes	584
4. La paridad en los dividendos	585
5. Reflexión al pie del Segundo Pilar de la Tesis	585
Anexo Jurisprudencial	586
a) Cooperación interjurisdiccional	586
El Caso Multicanal	587
Algo más sobre el fallo "Multicanal"	588
b) Compañía de Alimentos Fargo S.A.	590
c) Fallos relativos al art. 2º LCQ	606
d) Art. 3º inc. 5º LCQ	610
e) Ley 11.719	611
f) Art. 4º ley 19.551	613
g) Art. 4º LCQ en general	614
h) Ineficacia concursal. Integración de lagunas por analogía con el Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940	623
i) Efectos en el extranjero de la declaración de concurso o quiebra en la Argentina. Dos fallos de la Corte Suprema en el célebre caso "Compañía Swift de La Plata"	626
 CAPÍTULO XI 	
EL TRATAMIENTO DE LA INSOLVENCIA INTERNACIONAL EN EL D.I.PR. DE LOS DEMÁS PAÍSES DEL MERCOSUR	
La República Federativa del Brasil	641
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	641
II. El D.I.Pr. brasileño de fuente interna en materia de insolvencia internacional	641
1) La ley de Quiebras 11.101 de 2005 y sus antecedentes: su ámbito de aplicación. Sujetos alcanzados. Jurisdicción. Carácter indivisible del proceso. Acreedor extranjero peticionante de la falencia.	642
2) Los Códigos de Procedimientos Civiles de 1939 y de 1973. Facultades de los síndicos de los procedimientos extranjeros	644
3) La unidad y la pluralidad. El derecho aplicable y la jurisdicción competente. Jurisdicción brasileña exclusiva	645
4) Exequatur de la sentencia extranjera de quiebra	647
5) Supuestos de jurisdicción exclusiva. Ámbito material efectivo de la falencia extranjera	649
6) Verificación de acreedores extranjeros en procedimientos de insolvencia brasileños	650

	Pág.
7) A modo de síntesis	651
República del Paraguay	652
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	652
II. El D.I.Pr. paraguayo de fuente interna en materia de insolvencia internacional	653
III. Las posibilidades de la extraterritorialización y la inexistencia de acreedores locales. Acceso del síndico extranjero. Acreedores que no integran el procedimiento extranjero	657
IV. En conclusión	658
República Oriental del Uruguay	659
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	659
II. El D.I.Pr. uruguayo de fuente interna en materia de insolvencia internacional	659
III. Las posibilidades de la extraterritorialización y la inexistencia de acreedores locales. Acceso del síndico extranjero. Acreedores que no integran el procedimiento extranjero (aplicable a Uruguay y Paraguay)	667
IV. Proyecto de reforma. Una oportunidad propicia para la Ley Modelo	669
República de Venezuela	670
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	670
II. El D.I.Pr. venezolano de fuente interna en materia de insolvencia internacional	671
a) La ley de derecho internacional privado	671
b) El Código de Comercio	673
c) Breve reflexión	676
Países Asociados	676
República de Chile	676
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	676
II. El D.I.Pr. chileno de fuente interna en materia de insolvencia internacional	678
República del Perú	679
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	679
II. El D.I.Pr. peruano de fuente interna en materia de insolvencia internacional. La nueva ley general del sistema concursal N° 27809 ...	680

	Pág.
III. Las normas del sistema concursal. Los procedimientos de insolvencia de las empresas en el Perú. Principios generales	681
a) Ámbito de aplicación de la ley	682
b) Reglas de competencia y legislación aplicables	683
c) Normas sobre reconocimiento y ejecución de sentencias extranjeras en Perú. Sentencias en temas de insolvencia. Medidas Cautelares	684
d) La Junta de Acreedores y su búsqueda en la Recuperación del Patrimonio Extranjero	687
IV. Algunas disposiciones de interés extraídas de la ley de 2002	688
a) El domicilio del deudor	688
b) Normas de prevención y contienda de competencia	688
c) Tramitación de pluralidad de procedimientos frente a un mismo deudor	688
d) Suspensión de la exigibilidad de obligaciones (art. 9)	689
República de Bolivia	690
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	690
II. El D.I.Pr. boliviano de fuente interna en materia de insolvencia internacional. La nueva ley general del sistema concursal N° 2495	690
República de Colombia	693
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	693
II. El D.I.Pr. colombiano de fuente interna en materia de insolvencia internacional	693
a) Reconocimiento de casos y administradores extranjeros	693
b) Reconocimiento de acreedores y créditos extranjeros	693
c) Reconocimiento de sentencia y órdenes judiciales extranjeras	693
d) Devolución de bienes a un administrador extranjero	694
e) Reformas legislativas recientes y las propuestas	694
f) La ley 1116 de 2006, en vigor desde junio de 2007	695
Anexo - Título III "De la insolvencia transfronteriza"	702
República de Ecuador	712
I. La regulación de la insolvencia multinacional en la fuente convencional y en el ámbito del Mercosur	712
II. El D.I.Pr. ecuatoriano de fuente interna en materia de insolvencia internacional	712
III. Reformas proyectadas	715
Bibliografía general del Capítulo XI	722

	Pág.
CAPÍTULO XII	
PRINCIPIOS SOBRE INSOLVENCIA INTERNACIONAL PARA EL MERCOSUR	
I. Los "Principios": una técnica ya utilizada	727
II. Objetivo preciso de los principios que aquí se proponen	729
III. Los "Principios en primera generación" como modelo inspirador para jueces y legisladores nacionales	730
IV. En síntesis: la fórmula del tercer pilar de la tesis	730
V. Nuestra sugerencia para un texto sobre la base de los instrumentos, opiniones y criterios recogidos en esta tesis	731
VI. Reflexión	737
CAPÍTULO XIII	
PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EN SENTIDO ESTRICTO, EN MATERIA DE CONCURSOS. SOLUCIONES DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL DERECHO APLICABLE, EN UN SISTEMA POSIBLE, INSPIRADO EN LA UNIDAD	
I. A modo de resumen del progreso del instituto concursal a través del tiempo. Principales tendencias	739
II. Relación entre "ius" y "forum". Perspectiva actual de los procedimientos internacionales vinculados a la insolvencia:	740
III. El problema de la competencia legislativa en materia concursal: la lex concursus y el foro. La vis atractiva. La extraterritorialidad y la autonomía de la voluntad	743
IV. Algunas cuestiones sobre el conflicto de leyes y el derecho aplicable. Ámbito espacial y temporal	734
1. Organización del procedimiento de insolvencia. Los presupuestos de la apertura del proceso	748
2. El carácter de comerciante o no comerciante del deudor	749
3. Los representantes del proceso extranjero: concepto amplio. Medidas precautorias y conservatorias	751
4. La situación especial de los bienes comprendidos. El desapoderamiento. La suspensión de acciones	754
5. ¿Es siempre necesaria la existencia de bienes en el país para que se abra un proceso de insolvencia o concursal o para que se extraterritorialicen sus efectos?	756
6. Tratamiento de los acreedores en el procedimiento multinacionalizado. La conformación de la masa pasiva y sus consecuencias	757
7. La igualdad entre los acreedores y la preferencia de los acreedores locales	758

	Pág.
V. El problema de los privilegios	759
a) El tratamiento en el derecho comparado	760
b) En nuestro país	761
c) El problema en el Derecho Internacional Privado	761
d) Las tesis de la "lex rei sitae" y de la "lex fori"	762
d) La solución en nuestro derecho internacional privado	764
f) Conclusiones sobre el punto	765
VI. La ineficacia de ciertos actos anteriores a la quiebra realizados en período de sospecha	766
VII. Relaciones jurídicas en particular	768
a) Compensación	768
b) Bienes de terceros. Reivindicación	768
c) Derecho de retención	769
VIII. Efectos sobre el deudor	769
IX. La distribución y la clausura de los procedimientos	770
X. El Cuarto Pilar de la Tesis	771

CONCLUSIONES

El primer pilar	773
El segundo pilar	774
El tercer pilar	774
El cuarto pilar	775
La confirmación de la Tesis	776